

## **ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho del Alcalde

RESOLUCION 3 0 7

DE 2023

( 15 NOV 2023.

Por la cual se provee un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo a funcionario de carrera administrativa

# EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACION DE FUNCIONES COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 1° establece: "El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 quedará así:

"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados éstos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente".

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...) "

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza, sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, y una vez cumplidas las etapas del procedimiento de encargos se identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Secretaría de Educación como del nivel Central, a los servidores que acreditaron el cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados en la Circular 021 del 18 de mayo de 2023, proferida por la Subsecretaría de Talento Humano, en su orden fueron los señores: Harol Andrés Rojas Vargas y Daniela Sofia Cruz Burbano, quienes manifestaron interés a ser encargados en esta vacante.

Que mediante Resolución 229 del 3 de agosto de 2023, se encargó en la vacante temporal del empleo denominado Técnico Administrativo Código 367, Grado 11 al señor HAROL ANDRÉS ROJAS VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía 7733209 de



## **ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho del Alcalde

RESOLUCION 3 0 74 DE 2023 ( 1 5 NOV 2023

Por la cual se provee un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo a funcionario de carrera administrativa

Neiva, dependiente de la planta de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, mientras dure la situación administrativa de su titular el señor Carlos Alberto Pulistar Suarez.

Que mediante Resolución 292 del 31 de octubre de 2023, le fue aceptada la renuncia al encargo como Técnico Administrativo Código 367 Grado 11, dependiente de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación al señor HAROL ANDRÉS ROJAS VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía 7733209 de Neiva, generándose por lo tanto nuevamente la vacante de dicho empleo.

Que, en virtud de lo anterior, a quien le asiste el derecho a ser encargada en la vacante temporal del empleo denominado Técnico Administrativo Código 367, Grado 11, es a la señora Daniela Sofía Cruz Burbano identificada con cédula de ciudadanía 1085326227

Que, de conformidad a lo señalado mediante Circular 201900000127 del 24 de septiembre de 2019 expedida por la CNSC, el presente acto administrativo debe publicarse a fin de que los servidores de carrera administrativa que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que mediante Decreto No. 0209 del 14 de noviembre de 2023, se asignó funciones como Alcalde de Pasto, al doctor CARLOS HERNAN BASTIDAS TORRES quien se desempeña como Secretario de Gobierno Municipal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

# RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Encargar en la vacancia temporal a la señora DANIELA SOFÍA CRUZ BURBANO, identificada con cédula de ciudadanía número 1085326227. como ADMINISTRATIVO Código 367, Grado 11, dependiente de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, mientras dure la situación administrativa de su titular el señor Carlos Alberto Pulistar Suarez.

ARTICULO SEGUNDO.- Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo con los artículos 4° y 5° del Título I del decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011, a la reglamentación legal vigente.



RESOLUCION 3 0 74 (1 5 NOV 2023)

DE 2023

Por la cual se provee un empleo en vacancia temporal bajo la modalidad de encargo a funcionario de carrera administrativa

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 1.5 NOV 2023

CARLOS HERNAN BASTIDAS TORRES

A. F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 0209 del 14 de noviembre 2023

Aprobó:

a Pantoja Moreno icina Asesoria Juridica

Revisó:

uan Pablo Rodrigue 20 haves Subsecretaria Talento Humano

Bastlelas H. P.U. Oficina Jurídica

Proyectó: Sonia Hernández Peña Profesional Universitario